



**Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 244-2012-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 28 de diciembre de 2012

VISTO: El Oficio N° 3045-2012-OAD-CSJAM-PJ procedente de la Oficina de Administración Distrital de Amazonas, Oficio N°. 6017-20121-GPEJ-GG-PJ procedente de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial-Gerencia General del Poder Judicial y copia de la Resolución número quince emitida por la Superior Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Utcubamba; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Por su parte el artículo 22° del Código Procesal Constitucional, señala que la sentencia que cause ejecutoria en los procesos constitucionales se actúa conforme a sus propios términos por el juez de la demanda. Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de los restantes órganos jurisdiccionales y deben cumplirse bajo responsabilidad.

2.- Que, con Resolución Administrativa N°. 097-2012-P-CSJAM/PJ de fecha 16 de marzo de 2012, la demandante Tula María Fernández Flores, fue reincorporada en la plaza N°. 010361 de Asistente Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Utcubamba, mediante contrato sujeto a modalidad de servicio específico, en mérito a la resolución número uno de fecha 06 de marzo de 2012, emitido en el cuaderno cautelar.

3.- Con resolución número quince del veintidós de agosto de dos mil doce, correspondiente al Exp. N° 2011-00367-0-0102-JM-CI-01 sobre Proceso de Amparo, la Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Utcubamba, confirma la resolución número diez del veinticuatro de enero de dos mil doce, emitida por el Juzgado Mixto de Utcubamba, que declara fundada la demanda de amparo interpuesta por Tula María Fernández Flores y ordena que el Poder Judicial, representado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, reponga a la demandante en su puesto de trabajo que ejercía hasta antes de su despido de Asistente Judicial.

4.- Que, la demandante hasta antes del 31 de marzo de 2011, venía laborando como Asistente Judicial del Juzgado Mixto de Bagua, y de acuerdo al Of. N°. 2393-2012-GPEJ-GG-PJ procedente de la Oficina de Administración Distrital, se aprecia que no se cuenta con plaza vacante en el Juzgado mencionado; ante tal hecho, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial con Oficio N°. 6017-2012-GPEJ-GG-PJ, recomienda que la demandante sea reincorporada bajo el vínculo laboral de permanente (indeterminado) en la plaza N°. 010361, cargo de Asistente Judicial que viene desempeñando a la fecha.

5.- Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos, 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REINCORPORAR a partir del día miércoles 02 de enero de 2013, a la demandante Tula María Fernández Flores, como Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, asignándole la Plaza N° 010361 perteneciente al Juzgado de Paz Letrado de Utcubamba; mediante contrato a plazo indeterminado, considerándose como trabajadora bajo el vínculo laboral permanente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital notifique a la demandante con la presente resolución, y en coordinación con la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, adopte las acciones complementarias que deriven del caso, para la inmediata ejecución del mandato; bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Presidencia de la Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Utcubamba, al Juzgado de Paz Letrado de Utcubamba y Oficina de Administración Distrital, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esperanza Tafur Gupioc
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Amazonas